	EDICTO No. 161 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	8	0	2
		AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a GERMAN ANDRES HERNANDEZ GIRON del contenido del auto **3103** proferido el **25 de junio de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3561-23**, por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra del servidor público GERMAN ANDRES HERNANDEZ GIRON, identificado con cedula de ciudadanía N° (...), en calidad de Oficial de Catastro vinculado con la Dirección Territorial Meta, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

2.1 OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META para que informe con destino a la presente actuación disciplinaria:

1. Sírvase rendir un informe detallado del trámite y gestión adelantada por esta territorial para dar respuesta a la solicitud presentada por el señor RICAURTE BUSTOS MINA, mediante radicado 2614.7DTMET-2022-0028832-ER-000 de fecha 12 de octubre de 2022, relacionada con la solicitud de mutación segunda desenglobe, el cual deberá incluir:


- Si se requirieron documentos al peticionario, en caso afirmativo indique los números de radicado y fechas de las solicitudes efectuadas por esta territorial y de las respuestas de los mismos.
- Si se realizó inspección ocular al predio, en caso afirmativo indique la fecha en que se practicó la visita e indique el número de radicado y fecha en la que se le dio aviso al peticionario.
- Informar si para efectos de resolver de FONDO la solicitud del peticionario, fue necesario realizar algún tipo de trámite administrativo anterior, en caso afirmativo indique en que consistió el trámite, fecha y numero de radicado de cada una de estas actuaciones y fecha de notificación al peticionario. (Remita los respectivos soportes documentales)
- Estado actual de la petición presentada por el señor RICAURTE BUSTOS MINA.

2. Sírvase remitir copia de la Resolución N° 50-000-183-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 y de su respectiva notificación al interesado.

De todo lo anterior, se servirá allegar copia que sustente lo manifestado.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida del investigado GERMAN ANDRES HERNANDEZ GIRÓN, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, correo electrónico, sueldo devengado para

	EDICTO No. 161 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	8	0	2
		AAAA			MM		DD		

la época de los hechos 2022-2023, manual de funciones, tipo de vinculación, vacaciones laborales, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b). Oficiar a la Vice procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a la disciplinada que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando la investigada se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).


En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Para efectos del envío de la respectiva comunicación y citación se hará a través del correo electrónico german.hernandez@igac.gov.co, sin perjuicio de la información laboral solicitada a la Subdirección de Talento Humano.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 05 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 7 :15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

 IGAC	EDICTO No. 161 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	8	0	2
		AAAA			MM		DD		

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 08 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

